

	AVISO EMPLAZATORIO	Código	F-CAM-188
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

AVISO

El Director Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución N°. 4041 de 2017, y demás que la modifiquen, expedida por la Dirección General.

AVISA

Que mediante Auto No. DTC-042 del 10 de junio de 2019, este Despacho dio apertura a la etapa de indagación preliminar y resolvió vincular a la presente investigación y llamar a versión libre y espontánea a los señores FARITH SALGADO, quien vive en la vereda con su familia dentro del caserío conocido como el Pando y según los denunciante afirma que es el dueño de los predios donde se está cometiendo la afectación, ALDEMAR GUTIÉRREZ habitante de la vereda (ASERRADOR), ÁLVARO CASTAÑEDA ROJAS: Identificado con cedula de ciudadanía N. 4939420, vive en la vereda Divino Niño, celular 3133388850, EIDER ARLEY ALMANZA MONTOYA: Identificado con cedula de ciudadanía N. 1077861660, habitante de la vereda Las Perlas, celular 3185563007, JOSE RODRÍGUEZ, habitantes de la zona, sin más datos, PEDRO ABTINIO NIETO MESA, identificado con cedula de ciudadanía N. 4961382, vive en la vereda Alto Horizonte celular 3143940165.

Que mediante oficio radicado CAM 20193300091171 del 11 de junio de 2019, se envió citación a ALDEMAR GUTIÉRREZ habitante de la vereda, para notificarle el mencionado auto, oficio que no se logró entregar, teniendo en cuenta que, según constancia del citador de la Dirección Territorial Centro de la CAM, en la Vereda no conocen al señor e indagando con los demás involucrados en el proceso, manifiestan no conocer esta persona.

De igual manera se envió mediante oficio Radicado CAM No. 20193300115191 del 24 de julio de 2019 la notificación por aviso del Auto No. DTC-042 del 10 de junio de 2019, por el cual este Despacho dio apertura a la etapa de indagación preliminar, no obstante, nuevamente según constancia del citador, en la Vereda no conocen a esta persona.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la comunicación por AVISO del Auto No. DTC-042 del 10 de junio de 2019, cuya parte resolutive establece:

"R E S U E L V E"

PRIMERO. Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

	AVISO EMPLAZATORIO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación a los señores FARITH SALGADO, quien vive en la vereda con su familia dentro del caserío conocido como el Pando y según los denunciante afirma que es el dueño de los predios donde se está cometiendo la afectación, ALDEMAR GUTIÉRREZ habitante de la vereda (ASERRADOR), ÁLVARO CASTAÑEDA ROJAS: Identificado con cedula de ciudadanía N. 4939420, vive en la vereda Divino Niño, celular 3133388850, EIDER ARLEY ALMANZA MONTOYA: Identificado con cedula de ciudadanía N. 1077861660, habitante de la vereda Las Perlas, celular 3185563007, JOSE RODRÍGUEZ, habitantes de la zona, sin más datos, PEDRO ABTINIO NIETO MESA, identificado con cedula de ciudadanía N. 4961382, vive en la vereda Alto Horizonte celular 3143940165.

TERCERO. Ordenar la incorporación de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto Técnico de visita No. 328 del 6 de junio de 2019, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.
- Denuncia radicada bajo los N° 20193300128732 7 de junio de 2019.
- Resolución No. 1448 del 7 de junio de 2019

Testimoniales:

- Llamar a versión libre y espontánea a los señores FARITH SALGADO, quien vive en la vereda con su familia dentro del caserío conocido como el Pando y según los denunciante afirma que es el dueño de los predios donde se está cometiendo la afectación, ALDEMAR GUTIÉRREZ habitante de la vereda (ASERRADOR), ÁLVARO CASTAÑEDA ROJAS: Identificado con cedula de ciudadanía N. 4939420, vive en la vereda Divino Niño, celular 3133388850, EIDER ARLEY ALMANZA MONTOYA: Identificado con cedula de ciudadanía N. 1077861660, habitante de la vereda Las Perlas, celular 3185563007, JOSE RODRÍGUEZ, habitantes de la zona, sin más datos, PEDRO ABTINIO NIETO MESA, identificado con cedula de ciudadanía N. 4961382, vive en la vereda Alto Horizonte celular 3143940165.

CUARTO. Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental, por lo tanto, se oficiará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, los registros 1 y 2 con el fin de establecer la propiedad del área afectada y a la Fiscalía General de la Nación con el fin de que

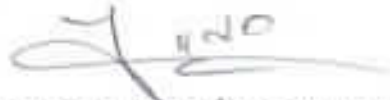
	AVISO EMPLAZATORIO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

se inicie un proceso de investigación judicial por las afectaciones ambientales encontradas.

QUINTO. Notificar el contenido del presente auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SEXTO. Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**HERNANDO CALDERÓN CALDERÓN
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO**

El presente aviso se publica en la cartera de la Dirección Territorial por el término de cinco (5) hábiles.

Fijado: 30 de julio de 2019

Desfijado: 5 de Agosto del 2019

Rad. 20193300128732
DEN-01065-19
Proyectó: MarMendoza

